DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 649.] BUENOS AIRES, MARTES 30 DE JULIO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Hoi, entre otros asuntos que ocuparán la atencion de la H. Sala, será uno la mocion del Sr. Iriarte, para que el Gobierno pase á los Sres. Representantes una razon de todos los decretos espedidos en uso y ejercicio de las facultades estraordinarias, á fin de que examinados en la Sala, se manden cesar los efectos de aquellos que estén en oposicion con el órden constitucional que nos rige. La comision ha aconsejado no se haga lugar á semejante mocion; y aunque ignoramos las razones que se hayan tenido en vista, para este dictámen, fácil es apuntar algunas que están en conformidad con él.

Para discernir, si entre los decretos espedidos por el Gobierno cuando estuvo investido de las facultades estraordinarias, hai algunos que pugnen efectivamente con lo que se llama *órden constitucional*, seria necesario tener á la vista aquellas disposiciones gubernativas. No nos hallamos en este caso : así es que no entrarémos por ahora á aquel exámen. Pero el Gobierno, de quien emanan semejantes medidas, que está al cabo de los motivos que influyeron en su sancion, que, mejor que nadie, puede juzgar de su actual importancia, y de la contradiccion en que estén con el *órden constitucional* que hoi nos rige, ¿necesita acaso ser advertido de q' es ya tiempo de hacer cesar en sus efectos las determinaciones del mismo Gobierno, espedidas en fuerza de circunstancias y sucesos estraordinarios? ¿Ignora acaso, que está en la esfera de sus atribuciones derogar aquellos decretos, que él mismo ha establecido, si la necesidad, y las circunstancias actuales del país así lo exigen? No por cierto; y la mejor prueba que podemos exhibir de esto mismo, es que hoy han registrado los periódicos un decreto del Gobierno, espedido en 29 del corriente, por el cual manda cesar en sus efectos una disposicion dictada en uso de las facultades estraordinarias que se le confirieron, *porque han dejado de existir los motivos que le impulsaron á decretarla.* Podriamos citar muchos otros decretos de igual órden, es decir, derogatorios de los espedidos en uso del poder discrecional, q', ó se han considerado innecesarios, desde que pasaron los sucesos que lo motivaron, ó incompatibles con los principios que hoy rigen al país, la publicidad de ellos nos ahorra el deber de recordarlos.

Está pues en las atribuciones del Gobierno examinar y derogar semejantes medidas, medidas que él mismo ha dictado, y que puede por lo tanto revocar cuando lo juzque oportuno y conveniente. Si á este respecto no puede caber la menor duda ¿qué objeto, qué necesidad hay de que la Sala tome sobre sí un empeño, que es inmediatamente del resorte del Gobierno ejercerlo, y ejercerlo sin limitacion?

Entre los diversos decretos, dictados en la época de las facultades estraordinarias, habrá algunos quizá que pugnen con el órden regular en que hemos entrado despues, como habrá otros que esten en consonancia con este mismo órden, porque seria un absurdo pretender, que tales disposiciones son esencialmente contrarías al actual estado político del país, ó que pugnan con el *régimen constitucional* de él, solo porque tubieron orígen en aquella época. Respecto de los primeros, si es que existen tales decretos, el Gobierno puede derogarlos, está en sus facultades hacerlo; y cuando no lo ha hecho, es, ó porque no existen ó porque juzga necesaria su continuacion, en cuyo caso, la Sala, sin volver sobre sus pasos, ó sin incidir en una contradiccion manifiesta, no podria suspenderlos despues que al contestar la nota del P. Ejecutivo en que le devolvió las facultades estraordinarias, le dijo, que la Sala se ocuparia de dictar las medidas que estimare oportunas para garantir la tranquilidad pública, por medio de las cuales, y *de las que habia puesto en ejercicio el Gobierno en uso del poder discrecional*, era de esperar no fuese aquella turbada. Sobre los segundos, nada dirémos. Ni creemos que la Sala deba ocuparse de examinar las medidas económicas espedidas por el Gobierno, en uso de sus peculiares atribuciones, para llenar cumplidamente los objetos de que está encargado, porque esto importaria poner trabas á su marcha y al libre ejercicio de la autoridad que se le ha conferido.

SALA DE REPRESENTANTES.

(Continúa la discusion pendiente.)

¿El Gobierno hizo todo lo q' pudo y debió hacer? Yo creo que no; no hizo todo lo que debió hacer para calmar con anticipacion la agitacion de los espíritus que se hizo sentir por los dos partidos, que se vieron luchar en ese dia: ni hizo lo que debió hacer para remover los obstáculos que podian ocurrir en los momentos de los comicios. No hizo lo que debió hacer de antemano en los dias anteriores. Señores, yo no quisiera repetir en este lugar lo que todo el mundo sabe, porque sin quererlo quizás me entraria en la cuestion de los hechos, cosa que he protestado no hacer. Dias antes de las elecciones las opiniones estaban fraccionadas en dos grandes partidos, sin saberse que objeto final cada partido se proponia. No eran por cierto las personas de los candidatos, pues que hemos visto aparecer alternativamente en ambas listas contendentes unos y otros candidatos de igual clase y categoria. Se puede deducir de esto que los candidatos, que han aparecido en esos dias en ambas listas, no inducian desconfianza á ninguno de los dos partidos. No eran, pues, los candidatos. ¿Qué otra cosa podria ser? Los hombres de los partidos que en esos momentos debian entrar en la lid, todos originariamente pertenecian á un partido, que ha estado en una posicion preponderante desde la convencion. No podia ser que estos dos partidos contendentes tuviesen un objeto diferente, pues que hasta aquel momento ellos habian marchado acordes en él. ¿Qué podria ser? Lo diré de una vez. Yo me he propuesto examinarlo detenidamente. No puede creerse que actos tan clásicos como los que se han visto en ambos partidos el 16 tuviesen tendencia á objetos conformes. Señores, yo lo diré con franqueza: esa disidencia y esa discordancia de un partido es una necesaria consecuencia de la crisis en que hoy el pais se encuentra: este exige mejoras prontas, y mejoras no en cosas que deban hacerse, sino en cosas que se deben desbacer. El pais se encuentra hoy con un excesivo número de empleados, de hombres, á quienes las circunstancias azarosas de estos últimos años han constituido á vivir á espensas del estado. La provincia se halla en situacion de no poder mantener completamente acaso ni á una décima parte de tantos empleados. La Sala ha declarado ocuparse muy pronto del presupuesto general de la provincia, época en que vá a fijar permanentemente el destino de sus empleados. Aquí, pues, se observa y debemos considerar cual será el estado de ansiedad del inmenso número de empleados de hombres, que han hecho profesion de vivir del tesoro público, habiendo renunciado quizás las ocupacion que antes tenian, y que ven en mucha parte que han de ser incluidos en la reforma que debe hacer la provincia, porque ella no los puede mantener. Esto quizás será lo que habrá contribuido á formar esa disidencia de partidos; para ver si con una victoria podian quedarse dueños y contar con su influjo que las asegurase, ó con una reputacion que les pusiera á cubierto su existencia y sus goces. Yo no encuentro otra causa; podré engañarme; ojalá asi fuese; entonces podria creerse en un porvenir mas favorable para esta pobre provincia. El Gobierno, pues en esos momentos, ¿qué debio haber hecho? No hizo todo lo que debió. Debió haber tratado de calmar los espíritus, principiando á uniformar los sentimientos de su gabinete, sentimientos, que es preciso decirlo aunque con dolor, no han estado conformes. No quiero decir que el Ministerio ha estado fraccionado, pero al menos diré que no ha estado de uniforme sentir, y que desde allí ha salido esa discordancia, que se ha hecho sentir. No lo hizo, Sres., pero hay algo mas; el Gobierno despues que se le repetian las noticias del calor, con que se preparaban las elecciones, de la tenacidad y empeño con que ambos partidos se preparaban para disputarse la victoria, pudo y debió haber tomado otra medida legal, que estaba en la esfera de sus atribuciones. Al Gobierno por la ley le es dado hacer las convocatorias, y fijar el dia de las elecciones. En su mano tuvo en el momento mismo en que vió que habia ciertos ánimos de gran categoria inconciliables y que darian por resultado lo que despues se ha visto, el tratar de calmar esos mismos ánimos, y despues de convencerse que no podia calmar las pasiones, diferir las elecciones. Esta era una medida legal y es una medida constitucional; una medida que la ley la razon y la justicia la hacen recomendable. Algo mas pudo hacer el Gobierno. Cuando el Gobierno vió que los agentes subalternos, á quienes la ley encomienda el sosten del órden, la paz y la quietud, estaban ya fraccionados, debió haber mostrado una voluntad firme y haberlos hecho entender que sobre ellos no mas y no sobre el pueblo recaerian las desgracias que fuesen consecuencia al acto. No lo hizo y se contentó, permítaseme esta espresion, con solamente pasar el tiempo entre cuartos que iban y venian. Algo mas debió hacer: no habiendo postergado el dia de los comicios, debió esa mañana no haberse encastillado en el fuerte; debió haber estado como una autoridad tutelar á la espectacion pública; tanto mas cuanto dos dias antes él habia protestado á la faz del pueblo que queria permanecer impacible, que no pertenecia á ningun pastido, y que queria guardar y conservar para ese acto la gran respetabilidad que tiene un Gobierno entre subditos tan dignos como son los porteños. No lo hizo: ¿y qué sucedió? Que en las noticias que le fueron, noticias exageradas por el espíritu de partido, no vió mas que lo que se le hizo ver con ojos apasionados, y no las vió con los ojos de su ciencia propia. ¿Cual habria de ser el resultado? Que las medidas que tomase, cualesquiera que fueran, debian resentirse de los falsos medios de investigacion de que se habia valido. Las leyes vigentes en el pais están muy claras

y terminantes respecto al modo como los ciudadanos deben considerarse tanto en particular por las calles públicas, como en los actos públicos de la sociedad. El uso de armas vedadas está prohibido; y una vez averiguado que era cierto, que iban á votar hombres armados cualquiera que fuese su grado y categoria, yo estoy seguro que no habrian faltado ciudadanos buenos, que hubieran ayudado á la autoridad ya despojando á los que llevaban tales armas, ya conduciéndolos á los puntos donde los destina la ley. Uno ó dos ejemplos, que se hubieran hecho, no en personas de poco viso, sino en personas de alto caracter, si es cierto que iban armados; hubiera enfrenado á la multitud. Esto está perfectamente consignado en la ley de elecciones, que nos rige, y está recomendado por una porcion de decretos especiales. Nada de esto se ha hecho: ¿y qué fué lo que se hizo? Señores, yo con dolor lo digo: manocear una institucion, que en medio de nuestras desgracias todavia se conservaba ilesa en este país: la seguridad individual, la de la propiedad, la libertad de la prensa, todo ha caido bajo la autoridad discrecional. Esta sola habia sido respetada en su principio: cuando digo en su principio, no digo que los gobiernos no hayan tenido toda la autoridad que hayan podido usurpar sobre estos actos; pero no hay ejemplar de que en el acto de las elecciones, haya venido una mano estraña, que se haya metido en él, suspendiendo los comicios. Esto es lo que en mi opinion el Gobierno no pudo ni debió hacer: sin embargo él lo hizo; ya esta pasado. ¿Qué le resta á Vuestra Honorabilidad ahora? Señor, yo diré francamente mi opinion: yo me he de pronunciar contra los dos proyectos el de la mayoria y el de la minoria de la comision que están en discusion. Voy á esponer las razones por que me opongo al proyecto de la comision. No solamente estoy discorde de los principios que han regido á la comision, sino hasta del modo de redactarlo. Respecto de lo primero ya he dicho antes que el Gobierno no pudo ni debió cerrar ese acto; esto es lo mas sustancial que tiene el proyecto de la comision. Estoy discorde del proyecto de la comision, porque él presenta á V. H. un proyecto de decreto, y yo temo mucho que esto, si llegara á pasar, dejase ya una regla escrita de conducta para otros casos iguales; y si por desgracia tuvieramos á la cabeza del Ministerio hombres que tuvieran por principio que podian intervenir, en este acto, ¿qué seria de nuestras instituciones? Esta es la razon por qué yo no estoy por el proyecto de decreto de la comision. No estoy tampoco por su minuta de comunicacion, porque por ella se quiere legalizar ese acto. Sres., esto que voy á decir lo profiero con toda la sinceridad de que es capaz hombre de bien. Quisiera que el tiempo volviese atras, y que ese dia no hubiese aparecido. Véase si podré yo jamas concurrir con mi sufragio. No se puede hacer que vuelva atras el camino: mas vale que se consigne al olvido ese suceso nuevo, estraño y de consecuencias tan fatales para esta provincia, y se sepulte en un profundo olvido, que se haga saber á nuestros hijos que en ese dia desde el primer Magistrado hasta el último ciudadano todos pecaron, que una embriaguez moral se habia apoderado de nuestras cabezas y corazones, y que es necesario que este suceso no sirva de ejemplo en adelante. Por lo tanto, yo creo que V. H., para no consignar el triunfo á ningun partido, para apagar esta discordia que nace, y es de creer que dará por resultado destruir lo poco y menguado que nos ha quedado en el país, digo que se deje al olvido. De este modo se salva el amor propio herido de ambos partidos; porque Sres., en las discordias políticas no se puede ganar jamas enteramente; es necesario hacer transaciones, que solo den por resultado la mayor comodidad posible para los que transan, y el olvido de aquello que no pueda transarse. De este modo miro esta cuestíon, que ha sido precedida de disgustos tan grandes y disturbios tan alarmantes; y que no sabemos todas las consecuencias que pueden tener, ni podemos saber todavia si terminará con provecho para el país. Segundo; yo deseo que las elecciones se vuelvan á repetir, porque así debe ser; pero siempre me opondré á que se haga innovacion alguna á la ley de elecciones, que rige; porque yo nunca estaré por una ley que sirva para regir un acto anterior. Así que el Gobierno haciendo lo que debe hacer, tomando esa posicion imparcial que debe tener, ocupando el centro de la misma sociedad, y si es posible elevándose sobre la misma sociedad para protejerla en caso necesario; el Gobierno podrá remover los obstáculos, que aun existen para que las elecciones se hagan con la paz y quietud que demandan los comicios. Mas al Gobierno le resta otra cosa que hacer; es necesario que arregle su casa primero; es necesario que el Gobierno marche con un consejo uniforme, que uniforme los sentimientos y los principios de su consejo. Ya que el Gobierno ha hecho la protesta que no declinará un momento de los principios, que sostuvo en el acto de su inauguracion; es necesário que lo haga efectivo; en su mano está el hacerlo formando primero un ministerio homogéneo; segundo, que dé garantías á los dos partidos; tercero, que se prepare á marchar por el sendero de la ley, y que se llegue á decir un dia que las instituciones en este país son una *verdad* y no una *mentira* como lo son hasta ahora. Y si el Sr. Gobernador oye estos consejos y los de los buenos amigos de la provincia con quienes siempre debe contar por su moral, por su amor al sistema representativo republicano y por su respeto á las leyes; le diran lo mismo; le dirán que su deber es el de ser el padre de todos; no capitular con ningun partido; tampoco no consignar el triunfo á ninguno de ellos; y que el juramento que ha hecho ante Dios y la patria le obliga á servir de una autoridad tutelar que satisfaga los deseos justos de todos los subditos y que por los medios legales que le sugieran la ilustracion, saber y patriotismo de los que le rodean, separe las pretenciones estremadas de uno y otro partido. Esto es lo que debe hacer. Es cierto que si esto lo hubiera hecho de ante mano, no se hubiera presentado un suceso, que á la verdad no diré sea escandaloso, pero sí diré que es el suceso mas alarmante para la libertad. Se me olvidaba haber una observacion importante sobre el proyecto de la minoria disidente; respeto el celo de su autor, pero no puedo menos que rebatir un principio que ha asentado. Se dice que se sobresea en los hechos, y que su juicio se deje al fallo de la opinion pública. Yo considero esta proposicion mui peligrosa. Si hubiera dicho que estos sucesos se hubieran consignado á un eterno olvido, habria convenido; pero jamas convendré en que la Sala autorice de un modo legal á la opinion pública para ser juez en este gran negocio, por las mismas razones que ha tenido para aprobar la conducta del Gobierno, y es porque si esta clase de fallos arbitrarios en el Gobierno, conducen mui bien á la tirania doméstica, el fallo legal por la opinion pública conduce á otra peor tirania; á saber á la tirania demagogica—He dicho.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, julio 17 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
Sr. Ministro de Gobierno,

El que subscribe ha recibido el 16 del que rige una nota del Sr. Ministro de Gobierno, cuyo tenor es el siguiente:—"Con esta fecha ha dispuesto el Gobierno que se satisfaga al Preceptor de latinidad de San Francisco, Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso, hasta fin de junio, los haberes que le corresponden por la gratificacion anual que le acordó el Gobierno en 14 de Diciembre de 1832."—En su consecuencia le es muy grato decir, que dá las mas humildes y rendidas gracias á la Superioridad, asi por esta espontánea resolucion, como por el anterior rasgo de su generosidad. Sin embargo, no habiéndose propuesto otro fin en el pequeño servicio que presta, y en el que pueda prestar en adelante, que el de ser útil á sus semejantes; es de aqui, que no admite la asignada gratificacion, y ruega al Sr. Ministro quiera elevar estos sentimientos al conocimiento de S. E.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso.

Buenos Aires, julio 27 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.
Al R. P. Fr. Ciriaco R. Valdivieso.

Habiendo elevado el infrascripto al conocimiento de S. E. la nota del R. P. Fr. Ciriaco Rodriguez Valdivieso, en la que espone, que desempeñando, con solo el fin de ser útil á sus semejantes, la aula de latinidad establecida en San Francisco, no admite por ese motivo la gratificacion anual que el Gobierno por aquel servicio le tenia asignada, ha ordenado se dén, como lo hace el infrascripto, al R. P. Valdivieso las gracias por este noble rasgo de filantropia, que le hace acreedor al aprecio y consideracion pública.

Dios guarde &c.

de Zúñiga.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Buenos Aires, julio 29 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Habiendo cesado los motivos que impulsaron al Gobierno á suspender por el artículo 6 del decreto de 14 de diciembre de 1830 las excepciones que acuerda el titulo 6 de la ley de milicias de 1823; ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda derogado el artículo 6 del decreto de 14 de Diciembre de 1830, y en todo su vigor y fuerza las prevenciones del titulo 6 de la ley de milicias de 1823 (*) cuya observancia se prevendrá á los gefes de los cuerpos de milicias por conducto de la Inspeccion General.

2. Comuníquese á la Inspeccion y Comandancia General de Armas, y publíquese.

BALCARCE.
Enrique Martinez.

(*) *Ley de* 17 *de diciembre de* 1823 *título* 6.° *artículo* 29.

Quedan fuera del alistamiento en la Milicia activa—

1.° Los que por enfermedad, ú otro defecto fisico no son aptos para el servicio.
2. Los que sirven estipendiados por los fondos publicos.
3. Los practicantes de Leyes, Medicina, y alumnos de la Universidad.
4. Los Abogados, Medicos, Boticarios, Notarios, Procuradores, Corredores de número, Maestros de Escuela y los Capataces ó Mayordomos de las haciendas de campo, cuyo capital exceda de 4000 ps.
5. Los estrangeros transeuntes.
6. Los que por contratas especiales entren en la Provincia bajo las formalidades prescriptas en el Decreto del Gobierno de 7 de Diciembre de 1822.
7. Los Padres que tengan algun hijo en el servicio.
8. El hermano á cuyo cargo estén menores huerfanos de Padre y Madre.
9. El hijo único de una Madre viuda.
10. El hijo único, ó el mayor de los hijos de un Padre impedido ó septuagenario.

Ayer á la tarde la corbeta de guerra norte-americana *Natcher*, saludó á la plaza con una salva de 21 cañonazos, la que fue contestada por las baterias del fuerte.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de D Francisco Achabal, de Santiago del Estero, consignada á D. Felipe Lavallol, al mismo, 800 cueros vacunos, 10 fardos ponchos, 80 fanegas de trigo.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de Da. Rosa Pacheta, despachada para Córdoba por D. Juan Carlos Rosado—Cargamento, 102 barricas azucar, y harina, 31 barras de fierro, 40 tercios de yerba, 1 bocoi de arroz, 33 bultos asienda seca, 13 lios con 52 botijuelas aceite, 1 barril de miel.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 30.	de		a	
	Ps.	*rs.*	*Ps.*	*rs.*
Onzas de rostro	127			
——Patrias	123	½		
Pesos fuertes	7	4¼		
——Patrios	7	2½		
Macuquino	7			
Aci.s de Banco	130			
Fondos públicos del 6	44		44	½

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte.............	87	138
Sud...............	111	259
Oeste.............	00	00
	198	397

Buenos Aires, junio 29 *de* 1833.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

DIA 29.

D. Julian Boues, Mendoza.
Salvador Irigoyen, Colonia.
José Carafí, Montevideo.
Dolores Garcia, id.
Feliciana Garcia, id.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 30.

a D. Enrique Davis, Perú 106.

1 cajon cadenas y seguros de oro para relox, llaves de idem para idem, sarcillos de oro, id. de ébano, sortijas de oro, juegos de botones para camisas, con diamantes, botones de oro para idem, dedades de oro y plata, lapiceras de idem, juguetes dorados para niños, cuchillos para manteca, anteojos de patilla, dichos para teatro, termómetros, cucharas de plata, dichas de cobre plateadas, y juegos de cuchillos y tenedores plateados.

D. *Sebastian L. y hermanos Biblioteca.*

430 bolsas trigo; 310 idem cebada.

á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.

1 fardo pañuelos á cuadros; 1 id. listados en coco; 2 cajones idem amuselinados.

á Anderson Weller, Universidad 12.

4 cajones muselinas de colores; 1 id. capotillos de algodon; 2 id. pañuelos de colores para bolsillo nueva invencion; 1 id. pañuelos de lanilla.

Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.

25 fardos cotines; 20 fardos liencillos de 29 pulgadas.

á Mr. Carlisle, Balcarce 61.

1 fardo bramantes finos.

á D. Juan Appleyard, Balcarce 36.

1 cajon hilo de zapatero.

a Rennie Mafarlane, Victoria 31.

2 cajones listados amuselinados; 1 id. pañuelos de algodon de 8 cuartas; 1 id. cocos de colores.

á D. Julian Villar.

12 sobornales yerba.

á Dorr y Reinckle, Paz 28.

15 cajas azucar; 7 bocois arroz; 40 barricas harina; 26 cuarterolas ginebra; 150 cajones jabon; 15 cajones pasas; 25 resmas papel estraza; 27 rollos jarcia; 10 cajones tinta; 1 cajon carey; 5 id. zarazas; 2 fardos listados; 3 cajones nanquines; 1 id. paños.

á Zumaran y Treserra, Potosí 72.

69 pipas vino; 144 carterolas; 53 cuñetes aceitunas.

á D. José Castelle, Balcarce 120.

19 pipas vino; 32 medias id.; 34 cuarterolas idem.

à D. Francisco Leon de la Barra.

68 bolsas garvanzos; 1 id. cominos; 158 id. garvanzos; 1 cajon cuerdas de guitarra.

á D. Juan Souza Monteiro, Perú 201

82 bolsas arroz.

á D. Martin Regunega Plata 121.

4 petacones tabaco.

á Amadeo y Caprile, Paz 58.

440 bolsas trigo.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Goleta *Santa Ana*, de Santa Fé, su patron Juan Antonio Santiago—á D. Sebastian Ruiz, 1500 cueros vacunos, 5 barricas jabon con 35 arrobas, 1 cajoncito id. con 2 arrobas, 2 bultos y dos colchones, equipage—á D. Felix Constanzó, 28 cajones jabon con 200 arrobas, 24 barricas sebo con 168 arrobas, 4 id. y 2 cajones con naranjas—á D. Ramon Anzó, 5 barricas semilla de sandías, 1 barrica naranjas—al patron, 18 barricas sebo con 116 arrobas, 14 barricas naranjas de encomienda para varios, 4 cajones id. naranjas y tabletas.

Goleta *Misionera*, del Gualeguay, su patron José Delgado,—á la órden, 40 carretadas leña blanca, 12 id. espinillo—á D. Vicente Montero, 100 quintales carne salada, 1 saco de sebo, 5 panzas con grasa.

Balandra *Neptuno*, de Mercedes, su patron G. Paris—con 30 carretadas carbon, 28 cueros vacunos.

Balandra *Vigilante*, de Goya—á D. Felipe Lavallol, 342 cueros vacunos, 272 quesos, 1 saco de cerda, 500 picanillas, 1 lio nutrias—á D. Martin Regunaga, 350 cueros vacunos, 4 petacones tabaco, 50 arrobas cerda, 1095 astas, 500 quesos—á D. Carlos Lamarca, 10 bultos tabaco.

Zumaca oriental *Felicidad*, de Mercedes, patron y dueño, José Maria Martin, 500 quintales carne salada, 14 pipas sebo en rama, 8 barricas id. id., 200 arrobas grasa, 50 cueros salados, 4 barrilitos carne salada, 1 chigua carne charqueada, 2 frasqueras, 2 alambiques viejos y una docena quesos de encomienda.

Balandra oriental *Manuela Ventura*, de las Vacas, patron José Alvarez— al mismo, 34 carretadas leña de tala—á D. Gregorio Soler, 56 cueros vacunos—á D. Manuel Iparraguirre, 660 astas.

SALIDAS.

Bergantin ingles JANE, para el Brasil.

El manifiesto del *Thales*, que publicamos en nuestro número del 27 del corriente, los siguientes renglones vienen consignado á los Sres. Sebastian Lezica y hermanos,—42 pipas vino carlon, 163 pipas, 75 cuarterolas y 30 barriles vino de Málaga dulce, 56 barriles vino de Málaga seco, 10 pipas vinagre.

BUQUES A LA CARGA.

PARA VALPARAISO,

Con escala en Talcahuano.

Saldrá del 3 al 5 del entrante agosto, la mui velera y acreditada Fragata Americana SIX BROTHERS, al mando de su capitan D. Jorge Santiago Bynon. Tomará flete para cualquiera de esos dos puntos á precios acomodados, y Pasageros para los que tiene cámaras espaciosas. En el viage que acaba de rendir ha regresado desde Valparaiso á los 120 dias, contados desde su salida de este puerto, habiendo entregado en la mejor condicion, tanto los efectos que llevó, como el cargamento de trigo que ha conducido.

Véase al Capitan Bynon, en casa de D. Nelson Hartuig, ó con los consignatarios—

DANIEL GOWLAND Y Ca.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La funcion lírica que de ante mano estaba anunciada, y que no tuvo lugar por el aglomeramiento de otras dramáticas, se exhibirà precisamente mañana MIERCOLES 31. *A las* 7.

CARTA

Que el P. Cayetano Ignacio Seguí,
Rector del Colegio Imperial
DE LA COMPAÑIA DE JESUS DE MADRID,
Escribió siendo Superior del Colegio de Alcalá á los Superiores de la Provincia de España,
SOBRE LA VIDA, VIRTUDES Y MUERTE DEL
H. CARLOS LOPEZ ALDA,
Escolar aprobado de la misma Compañía,
Que falleció en dicho Colegio de Alcalá el dia 6 de Agosto de 1828.

Impresa en Madrid, y se halla de venta en la tienda calle de la Plata número 38.

PRECIO ☞ 10 REALES.

Se vende

UNA Morena, que se halla en estado de poder criar, por tener leche de seis meses; es sana y sin vicios, en la calle de la Victoria al lado del número 246 darán razon.

30 3

Se vende,

LA accion de una criada llamada Concepcion, de edad de 10 á 11 años, en cantidad de 300 pesos; es de todo servicio á proporcion de su edad. El que la necesite ocurra á la calle de Cuyo num. 168. 30 3

Interesante.

☞ EN la calle de la Victoria ó de Cabildo Nos. 37½, y 39½, bajo los altos del Sr. Luzuriaga, de la plaza cuadra y media para el campo sobre la derecha, se han sacado una nueva partida de paños de la clase mas superior, de los que se llamau sedanes de todos colores, que se venderán al infimo precio de 22 pesos la vara: tambien se dará con mas equidad tomando en piezas; y en mismo órden de baratillo se venderán como siempre todas las demas clases que han salido en los avisos anteriores, y como tambien todas las clases de ropa hecha. 30 3

Aviso de la Policía.

HABIENDO vencido con exceso el primer trimestre del presente año, dentro del cual los propietarios de carretillas, carros y carretas, deben ocurrir á este Departamento á obtener la correspondiente patente, y número respectivo, como lo dispone el superior decreto de 30 de noviembre de 1829, se previene á aquellos, que si dentro del perentorio término de todo el mes próximo de agosto no ocurren á obtener la espresada patente, serán multados en otro tanto de su valor. Buenos Aires, julio 30 de 1833.

Se vende

UNA criada cocinera y planchadora, sin vicios conocidos, calle del Perú núm. 7.

30 3

El Avisador,

Diario político, literario y mercantil.

EL Editor de este diario habia prometido al público suspender sus tareas con motivo de haber abandonado el campo sus contrarios, y desde que ellos han vuelto á aparecer en la escena, se considera autorizado para desenvainar la espada. Saldrá con este motivo su 3.° núm. el Domingo 4 del entrante por la imprenta de la Independencia calle de Chacabuco núm. 19.

EL TORITO
DE LOS MUCHACHOS.

SALDRA mañana Jueves por la misma imprenta. 30 1

NO habiendo tenido efecto, por el mal tiempo, el último anuncio hecho para la venta de la casa calle de la Paz, número 47, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Maria Eugenia Azcuénaga, y debiendo resolverse sobre las propuestas que se le han dirigido al albacea, se invita á los Sres. que quisieren verificar proposiciones para que el Lúnes 5 del venidero agosto, concurran á la casa mortuoria número 51, de las doce de la mañana á las dos de la tarde, en la inteligencia que quedará perentoriamente cerrado el contrato á favor del que ofreciese mas ventaja á los interesados de la testamentaria. Buenos Aires, julio 30 de 1833.

José de Erezcano.
3 *José Benito de Goyena.*

Hallazgo.

LA persona que hubiese perdido una cartera con una cantidad de dinero y un papel escrito en portugues, puede ocurrir á la calle de la Universidad número 50, puerta de calle, de las 6 á las 7 de la noche. 30 3

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

En el almacen de D. Antonio Justice, en la calle de Cangallo número 9.

El miércoles 31 continuará el remate en el almacen arriba indicado para concluir con todo lo que aun existe—

Municion, lonetas, vinos, tarros vacios, claraboyas montones, cuadernales, toneles vacios para bebida, cuchillos para saladero, brea, cajones y cascos vacios, aceite fino de quinques, dicho de bayena, medidas, cuartilla &c. &c.

A las 11.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Alameda, en el almacen de D. Pedro Mom.

El viernes 2 de agosto á las 11 se rematará por disposicion de la Comandancia de Matrículas,—la chalupa *Pura y Limpia*, en el estado en que se halla, surta á la Boca del Riachuelo. El inventario está de manifiesto en casa de s rematadores calle Reconquista núm. 107.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle del Perú núm. 21.

INTERESANTE A LOS SRS. ALMACENEROS.

El Jueves 1 de Agosto, á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente por lotes, y para liquidacion de una factura, 40 bocois de cristaleria lisa, y alguna parte lapidada, consistiendo de jarros de varios tamaños, copas para agua, botellas y copitas para vino, jarros para agua, lavatorios de mesa, fuentes y platillos de varias clases, pezoneras, fanales, saleros, botellas para agua, frasquillos, aceiteras, dulceras.—Al mismo tiempo, algunos comestibles, como bacalao, caballas, manteca de Irlanda y de Francia superior, yerba mate, sardinas, ciruelas en cajoncitos, quesos, pimenton, &c. &c.

AVISOS.

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de la Victoria núm. 270 se acaba de recibir una partida de hilo tejido de alambre, útil para limpiar trigo y cebada, y cernir yerba mate, cal y polvo de ladrillo. Tambien se emplea para las máquinas de limpiar trigo, y sirve ventajosamente para harina del Norte, y resguardar los vidrios de las claraboyas y ventanas, y rodados arreglados para las máquinas de aventar el trigo, estas son de fierro colado. 29 8

GRAN BARATILLO DE LIBROS.

EN la calle de la Plata número 6, se venden á precios mui equitativos obras selectas, en castellano. 29 3

EL Almacen y Escritorio del que subscribe se ha mudado en la calle de Belgrano número 28 ; tiene entrada por la Calle Nueva de Santo Domingo, con frente, por los fondos, con el porton de la Aduana, en donde se ha colocado un pescante para los efectos que se quieran depositar en dicha casa, en la que se preparan Almacenes con este objeto ; teniendo la ventaja del ahorro de las carretas. Tan pronto como se haya concluido esta obra, se dará aviso manifestando las ventajas que debe reportar el Comercio. Todo se hará bajo de un reglamento ó arancel.

28 3 *Carlos Maria Huergo.*

Una Casa,

CALLE del Tacuarí, núm. 181, se vende : su frente es espacioso y su fondo completo ; tiene cinco piezas de teja y dos de azotea, pozo de valde y varios árboles frutales. Ocúrrase á la misma casa. 27 3

Interesante.

SE vende una hacienda de campo con 3,000 cabezas ganado vacuno, poco mas ó menos de de 3 á 400 caballos y yeguas, de 2 á 2,500 cabezas ganado lanar. El que se intesese en dicha compra ocurra á la calle de la Plata número 39 en donde se impondrá del parage de dicha hacienda. 26 6

Aviso

á los Sres. Curas de Campaña.

Cuyas Iglesias necesiten de Organista, que se vende un Negro de profesion músico en el Organo y de buena voz para el canto, su edad de 23 años, sano y bien apersonado ; sabe leer y escribir, y es tambien práctico en todo servicio doméstico, hasta el de cocinar regularmente: cualquiera de dichos Sres. que lo quiera compra podrá verse con su amo, que vive en la calle de Venezuela casa núm. 193. 26 3

Se venden

UNA Pulperia en la calle de Cuyo número 402; igualmente una casa. El que se interese hallará con quien tratar en el lugar espresado. 26 3

EN las tardes de los dias 30, 31 del corriente mes, y 1º. del entrante Agosto, se han de hacer almonedas y remate de la Casa que fue de la finada Doña Josefa Lajarrota, en el lugar de costumbre á solicitud de los herederos y órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D Francisco Planes. La casa indicada es la misma que hoi sirve de Café. Su terreno de 31 varas de frente al Este y 68 de fondo, tasado con sus edificios el año de 823 en la cantidad de 52,308 ps. 7¼ reales moneda metálica. El que se interese ocurra al oficio del que subscribe. Buenos Aires, julio 25 de 1833.

26 3 MOGROVEJO.

DESEAN ACOMODARSE

DOS Jóvenes recien llegados ; sea en almacen, casa de comercio ó tienda de paños ; igualmente no tienen inconveniente en sujetarse en algun establecimiento de campo, sea en estancia ó en chacra para cuidar del cultivo : uno de ellos habla el ingles, y pueden dar personas abonadas para acreditar su conducta. Quien pueda ocuparlos puede ocurrir en la fonda de la Paz. 26 3

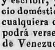

SOMBREROS DE SEDA

D. Próspero Miller (tienda núm. 19 calle de la Victoria) que por la inesperada concurrencia con que le favoreció el público, justo apreciador de la *superior calidad* de sus sombreros, no pudo satisfacer en el acto à todos los encargos que se le hicieron, tiene el honor de avisar á estas mismas personas á quienes no pudo servir y al público en general, que se halla nuevamente provisto con un rico surtido de SOMBREROS DE SEDA, *como no hay iguales en esta ciudad.* 26 3

SE HA DESAPARECIDO

HOI 26 del corriente, de la calle de la Florida número 118, una peineta calada de ⅞. La persona á quien la fueren á vender y la devolviere en dicha casa, recibará ademas del dinero que haya dado por ella, una buena gratificacion. 26 3

Interesante á los Almaceneros.

EN la calle del Perú núm. 106, se acaba de recibir un surtido brillante de Loza, de los artículos que mas escasean en la Plaza ; como son : tazas de té y de almuerzo, blancas, pintadas y azules ; jarros blancos y pintados ; tazas blancas, palanganas blancas, id. con jarra; teteras, mantequeras y azucareras, blancas y pintadas ; y varios otros artículos.

Hay tambien algunos canastos de un surtido de loza blanca y pintada, muy á propósito para la campaña y las provincias del interior, perfectamente acondicionados.

Se ofrece á venta en la misma casa una partida de manteca de Irlanda, en cuñetes, de la mejor calidad, y otra de quesos muy superiores. Se alquilan tambien dos cuartos apropósito para almaoen, y acreditados en ese giro. 25 6

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

DE órden del Sr. General, todo individuo que corresponda al espresado, se presentará en el cuartel en la mayoria, para recibir sus nuevas papeletas de enrrolamiento, en la inteligencia que el que no lo verifique en todo el mes de agosto, no será reclamado si fuese tomado para otro cuerpo.——Buenos Aires, julio 25 de 1833.

JOSE GUESALAGA.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

DE órden del Sr. General, son citadas al servicio, por su turno para el entrante agosto, las compañias granaderas y artilleria. Los individuos que les correspondan se presentarán en el cuartel el 31 del corriente para ser abonados en la mayoria.—Buenos Aires, julio 26 de 1833.

JOSE GUESALAGA.

Se vende,

UNA criado sana y sin vicio alguno capital conocido: sabe lavar bien, y cocinar regularmente. El que se interese por ella, puede verse con su dueño que vive en la calle de la Universidad núm. 123. 29 3

AVISO.

Se venden varias casas en distintos barrios y de diferentes valores.

Se venden unos terrenos en la calle larga de Barracas y una casa chica como para recreo.

Se venden dos Quintas : una del otro lado del Puente de Barracas, y otra inmediata al Paso Chico.

Se vende una hermosa Galera, fuerte y mui barata.

Se venden acciones del Banco.

Se comprar 2000 cabezas de ganado lanar.

Se compran cueros vacunos.

Se toman letras sobre Montevideo y Janeiro.

Se toma dinero á réditos sobre hipoteca de fincas libres de todo gravamen.

Se compran fondos públicos.

Ocúrrase al escritorio del corredor de número F. M. Somoza, calle de la Florida n 4.

Se vende

UNA Criada de un servicio general. El que la quiera comprar ocurra á la calle de Cuyo núm. 107. 24 3

HARINA SUPERIOR.

DE la mas fresca que hai en la plaza se está vendiendo en porciones al gusto de los compradores, en la calle de la Reconquista num. 107. 24 3

HARINA FRESCA.

EN calidad de lo mejor hai de venta calle de la Piedad núm. 66. 24 6

SE VENDE ó SE ALQUILA,

UNA Casa en la calle de Maipú núm. 247, con todas las comodidades apetecibles para una familia crecida : su proximidad á la plaza de Marte, su capacidad y alegria la recomiendan tambien para algun establecimiento que sirva de descanso y recreo á las personas que concurran á aquel paseo. Sus dueños viven en ella. 23 3

BALANDRA EN VENTA.

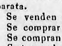

LA Balandra denominada SAN ANTONIO, de 15 toneladas, apta para cabotage. Quien se interese en su compra ocurra à la calle de la Universidad número, 219. 23 30

Se venden

UNA Criada jóven, sana y sin vicios, recien llegada del interior ; quien se interese por ella, hallará con quien tratar en la calle de la Plata número 252. 23 3

Robo y aviso á los celadores.

EN la tarde del 22 del corriente á la oracion ; se han robado de la casa calle de Lima número 19, un atado de ropa limpia sin planchar que contiene 3 vestidos de Sra., 3 pares de bombachitas de maon de niño, 7 vestidos de niñas de colores 4 de listados y 3 de zaraza, 18 calzoncitos de coco con jaretas y sin ellas, 14 pares de medias y varias piezas mas, todo atado en una sábana, y de poco uso la ropa.— El que lo entregue ó dé razon de ello en la calle de Pososí núm. 54, esquina del mercado será completamente gratificado. 23 3

Se vende

LA Casa esquina número 229, calle del Comercio, con cuatro piezas habitables de azotea y teja, cocina y pozo de balde : al que se interese por ella se le dará por una tercera parte menos de su valor. En la misma casa encontrará con quien tratar. 22 3

Artículos de mercería.

SE venden á precios cómodos por mayor y menor, en la merceria calle de Potosí entre los números 49 y 51.—Candeleros de platina de 2 y 3 luces de las hechuras y gustos mas modernos, espaviladeras con platillos de platina, saumadores, copas para fuego, palmatorias y mates de platina, juegos completos de cubiertos de marfil de balanza con trinchantes, cubiertos de hueso blancos y negros, juegos de volantes y de loteria, perfumeria de todas clases, agua de colonia alemana, guantes de cabretilla negros y de color para hombres, bordados y lisos para damas, id. chiquitos de niños, tocadores, costureros, abanicos de nacar y dedales de lo mismo, flores artificiales, peinetas de care grandes de todos tamaños y chicas de bucles, nabajas ricas de barba, cuerdas para piano, y toda clase de artículos me merceria á precios de baratillo. 23 3

SE vende un sitio, de 17 y media varas de frente y 42 de fondo, que hace esquina. El frente es al Oeste, Plaza de la Libertad, y el fondo al Norte está cercado de pared; tiene en lo interior un corredor y un cuarto edificado: es una posicion excelente. Ocúrrase á la casa contigua al mismo sitio núm. 319 en la misma plaza de la Libertad. 20 2

EL Maestro Carpintero que vive en la calle del Perú núm. 254, se ofrece á este respetable público, en toda clase de obra blanca, como puertas, ventanas, cielos razos, frisos, sobremarcos y toda clase de obra concerniente á su oficio ; asegurando á los Sres. que deseen honrarle, la mayor puntualidad y trabajarles á precios moderados. 20 3

Aviso.

EN la Boteria de J. CRUFFEL, calle de la Universidad, en las casas nuevas del Sr. Anchorena, se encuentra un surtido completo de botines franceses de varias colores y de la mejor calidad, como para señoras, se venden en 18 pesos—Igualmente zapatillas de baile, como para hombres, se venden en un precio muy equitativo. 20 3.

Cebada y maiz

DE mui superior calidad por mayor y menor, hay de venta en el almacen núm. 66 calle de la Piedad á precios aquitativos.

Se compran en dicho almacen bolsas vacias. 20 12

CHAFALONIA DE ORO Y PLATA.

SE compra en la Merceria que tiene por seña el AS DE BASTOS calle de la Victoria media cuadra de la plaza. 13 10

Interesante.

EH la calle de la Victoria, número 186, enfrente del Café de Machado, hai un surtido de Sillas de última moda, y se venden á precios sumamente acomodados ; como igualmente se componen y se doran Sillas de esterillas y ordinarias. 15 30

BARATILLO DE ROPA HECHA.

EN la calle de la Victoria, media cuadra de la plaza, en la tienda número 108, se hallan de vento : Chaquetas de paño fino á 25 pesos ; Pantalones de id. á 20 ps.; Camisas de Irlanda de hilo finas á 9 ps. una, y Chalecos finos á 5 pesos.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.